

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 06 DE OCTUBRE DE 2016.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón; Señor Carlos Espinosa Calderón; y, Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; Ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental; Economista Nelson Andrade, Jefe de Rentas Municipales.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el cuórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del cuórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las once horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: **1.** Aprobación del Acta No. 39 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 29 de Septiembre de 2016; **2.** Conocimiento, análisis y Resolución, para el Homenaje a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ibarra (PUCE-SI), por los 40 Años de vida Institucional al servicio de la Educación Superior; **3.** Conocimiento, análisis y aprobación en PRIMER DEBATE de la Ordenanza Sustitutiva de Control y Calidad Ambiental; **4.** Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por la Señora Nancy Janeth Andrade Endara, terreno ubicado en el sector urbano de la parroquia de Andrade Marín, superficie 274.28 M2; **5.** Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por la Señora María Susana Estévez Malitaxi, terreno ubicado en el barrio San Miguel, parroquia urbana de Andrade Marín, superficie 582.64 M2.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 39 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 29 de Septiembre de 2016.**- El señor Alcalde, pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, refiriéndose a la página 20, línea 4 pide se añada después de la palabra ...información “la Ingeniera Sandra Vaca”...Las Señoras y Señores Concejales manifiestan que no tienen más observaciones.- Expresando el Señor Alcalde si no hay más observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 39 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 29 de Septiembre de 2016, con la corrección que se encuentra inserta en el Acta y con el voto salvado de la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia por haberse encontrado delicada de salud.**- Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución, para el Homenaje a la Pontificia**

Universidad Católica del Ecuador, Sede Ibarra (PUCE-SI), por los 40 Años de vida Institucional al servicio de la Educación Superior.- El Señor Alcalde, expresa para conocimiento de todos los compañeros Concejales, Concejalas, la Universidad Católica está cumpliendo un año más de vida institucional y hay una muy buena relación que hemos tenido por diferentes actividades que se han organizado; además, al cantón Antonio Ante le ha dado servicio en la cuestión de educación superior, que es digno de reconocimiento, habíamos conversado con las autoridades de la Universidad y se había propuesto que se haga una resolución favorable por un año más de creación de la Universidad, y dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del documento.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, **procede con la lectura del Oficio No. 050-GADM-AA-SG-2016, firmada por la Abogada María Esther Espinosa Prado, Secretaria General del Concejo, de fecha 03 de Octubre de 2016 (audio); de igual forma se proceda con la lectura del borrador del Acuerdo de homenaje a la PUCE-SI por celebrar 40 años de vida institucional a favor de la educación superior.-** El Señor Alcalde, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la aprobación del Homenaje a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ibarra (PUCE-SI).- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, expresa: la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD, en sus Artículos 240 y 7 y 57 literal a) respectivamente, señala la competencia que tenemos dentro de nuestra jurisdicción, lo que permite que podamos hacer reconocimientos a las instituciones, no importa que sean privadas, fiscomisionales; mientras nosotros como gobiernos autónomos reconozcamos el servicio que en verdad están dando a los jóvenes de nuestra patria; tengo conocimiento que la Universidad Católica no solamente está esperando que los jóvenes o sus padres cancelen una cantidad de acuerdo a la situación económica familiar, muchos de los estudiantes tienen que esforzarse más en sus estudios o quizá estar inmersos en muchas de las actividades, mismos que son reconocidos y estimulados en la Universidad y no cancelan ni un solo centavo; pero tienen que demostrar ese esfuerzo en los estudios o en muchas capacidades que lo tienen, Señor Alcalde, como gobierno autónomo dentro de lo que a nosotros nos compete seamos agradecidos y fortalezcamos una vez más las actividades que ellos están dando dentro de la preparación académica a nuestros jóvenes de nuestra patria.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, manifiesta estar de acuerdo que se realice este homenaje a la Universidad Católica, felicitarle por los 40 años de aporte en favor de la educación de la provincia de Imbabura, Carchi y del País.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, se une a las expresiones de los compañeros Concejales y del Señor Alcalde; es nuestro deber hacer el reconocimiento a la Universidad Católica, debido a que ya son 40 años que tenemos profesionales de nuestra provincia de Imbabura y del cantón Antonio Ante; me uno a la felicitación, ojalá podamos nosotros también en nuestras festividades del cantón hacer el reconocimiento.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta tener una observación en el tercer considerando del Acuerdo; que dice: Que, es deber de las Instituciones Públicas, en especial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, valorar y estimular la labor desplegada, me gustaría que me digan dónde está escrito que es una obligación especial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante rendir homenaje a la Universidad;

parecería ser que es una obligación especial de este gobierno estimular la labor desplegada por la Universidad Católica; si le retiran ese considerando, yo no tengo problema.- Expresando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, que es nuestro deber con los estudiantes del cantón Antonio Ante.- Retomando su intervención el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas y dice: no es un deber especial de este gobierno autónomo descentralizado, sugiere se suprima el tercer considerando.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón señala que se debe suprimir la frase “el gobierno autónomo descentralizado”, porque sí debe ser un deber de las Instituciones Públicas dar reconocimiento.- Respondiendo el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón que no, deber como Institución Pública no; el deber viene a ser como una obligación.- El Concejo Municipal en conceso reforma el tercer considerando que dirá: Que, es deber de las Instituciones Públicas, valorar y estimular la labor desplegada por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ibarra, a favor de la Educación Superior.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, expone: en ese sentido también estoy de acuerdo que se haga este reconocimiento de parte del GAD Municipal de Antonio Ante, con la sugerencia que hiciera el compañero Edmundo Andrade.- El Señor Alcalde, expone: considerando el análisis realizado quedaría aprobado el acuerdo y se resuelve por unanimidad el homenaje a la Universidad Católica del Ecuador, Sede Ibarra.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización resuelve por unanimidad aprobar el Acuerdo de Homenaje a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ibarra (PUCE-SI), por los 40 Años de Vida Institucional al servicio de la Educación Superior, con el siguiente texto:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE “ANTONIO ANTE”

Considerando:

Que, la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCE SI), una Institución de Educación Superior, parte del Sistema PUCE, este 29 de octubre de 2016, cumple un aniversario más de vida institucional al servicio de la comunidad imbabureña y del país;

Que, dentro de sus aulas universitarias han sido varias generaciones de ciudadanas y ciudadanos del cantón Antonio Ante, de la provincia de Imbabura y del Ecuador, quienes han logrado obtener un título profesional que lo han puesto al servicio del país;

Que, es deber de las Instituciones Públicas, valorar y estimular la labor desplegada por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ibarra, a favor de la Educación Superior;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal en Pleno, de fecha seis de octubre de 2016, resolvió por unanimidad reconocer los méritos de la mencionada Institución; y,

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

ACUERDA:

Rendir un justo homenaje de reconocimiento a la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR, SEDE IBARRA**, en sus **40 AÑOS** de fructífera trayectoria institucional al servicio de la ciudadanía Imbabureña y del País, en el ámbito de la Educación Superior.

Y nuestro deseo ferviente de que, en estas fiestas aniversarias, la comunidad universitaria continúe por el sendero del éxito y progreso que también lo es de la Patria entera.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal en Pleno, del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, a los seis días del mes de Octubre de 2016.

MSc. Fabián Posso Padilla
ALCALDE DEL GADM-AA

Dr. Joaquín Paredes Jijón
VICEALCALDE DEL GADM-AA

CONCEJALES

Sr. Edmundo Andrade Villegas

Sra. Nancy Domínguez Buitrón

Sr. Carlos Espinosa Calderón

Ab. Romelia Lomas Placencia

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA DE CONCEJO

Siguiendo con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación en PRIMER DEBATE de la Ordenanza Sustitutiva de Control y Calidad Ambiental.-** El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe emitido por la Comisión de Cuidado y Protección Ambiental.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe de la Comisión de Cuidado y Protección Ambiental, con número de oficio 003-GADM-**

AA-CCPA-2016, de fecha 23 de Septiembre de 2016, mismo que se encuentra dirigido al Señor Alcalde con el siguiente texto: De nuestra consideración: La Comisión de Cuidado y Protección Ambiental, en respuesta al Oficio Nro. GADM-AA-A-2016-0586, de fecha 12 de julio de 2016, que tiene el carácter de insistencia, en el que se adjunta copia del Oficio N° 172-GADM-AA-A, de fecha 16 de julio del 2014, y además se me solicita de la manera más comedida presentar el informe relacionado al Proyecto Borrador de la ORDENANZA DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL DEL CANTÓN ANTONIO ANTE, por cuanto se está contraviniendo a lo señalado en el literal b) del Artículo 33 de la Tercera Reforma a la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE... **“Artículo 33, literal b) En caso de revisión del proyecto de ordenanza por parte de la comisión, ésta analizará y discutirá el proyecto en un plazo no mayor a quince días, luego de lo cual lo remitirá al Concejo Municipal para su discusión. /Si en el plazo antes indicado, la comisión no se pronunciará, el Alcalde o Alcaldesa podrá elevar el proyecto para conocimiento del Concejo Municipal;** (la negrilla y cursiva es mía)”, se permite entregar el presente informe con las siguientes consideraciones y recomendaciones: Consideraciones: La ordenanza tiene un carácter eminentemente técnico y ha requerido de innumerables sesiones de trabajo con la presencia de los técnicos de la Jefatura de Gestión Ambiental y debido a las responsabilidades que los compañeros Concejales de la Comisión tienen en sus múltiples y cotidiana tareas, fue difícil trabajar en forma regular y conjunta en este tema específico. Ha demandado de mucha investigación de la normativa nacional misma que se ha modificado de forma permanente, provocando que el trabajo hecho sea revisado nuevamente desde el inicio; por ejemplo, con fecha 20 de noviembre de 2014, se publica en el Registro Oficial 379 el Acuerdo Interministerial en el que se expide el Reglamento para la gestión integral de Desechos Sanitarios; con fecha 13 de enero del 2015 el Consejo Nacional de Competencias, mediante Resolución N° 5 publicada en el Registro Oficial N° 415 se establece, de forma específica, que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, en el ámbito de su competencia y de su respectiva circunscripción territorial, definirán la política pública local ambiental de incidencia provincial y la emisión de la política pública local para la defensoría del ambiente y la naturaleza, en el marco del sistema nacional descentralizado de la gestión ambiental y en concordancia con las políticas emitidas por la Autoridad Ambiental Nacional; con fecha 15 de febrero del 2016 el Gobierno Provincial de Imbabura expide la ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN AMBIENTAL MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL SUBSISTEMA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE IMBABURA, que afectó sustancialmente el “borrador” trabajado y que estaba en manos de la Jefatura de Gestión Ambiental para su último análisis previo al informe final a ser presentado al ejecutivo, lo que provocó cambios puesto que muchas de las competencias que eran municipales o nacionales pasan a ser responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura; con fecha 15 de mayo de 2016, se firma el Acuerdo Ministerial 059, en el que se aprueba la normativa técnica para la conservación uso y manejo de árboles urbanos que determina, entre otras cosas, que los GADs Municipales serán los responsables de su aplicación; factores que han retrasado de forma considerable el trabajo de la **COMISIÓN**

DE PROTECCIÓN Y CUIDADO AMBIENTAL, provocando que no sea posible presentar el informe conforme a lo dispuesto en el primer inciso del literal b) del Artículo 33 de la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE; por tanto, la propuesta queda actualizada.- Por otra parte, Señor Alcalde, en la propuesta hemos integrado todo lo referente a la ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN Y COBRO DEL SERVICIO DE MANEJO DE DESECHOS BIOPELIGROSOS EN EL CANTÓN ANTONIO ANTE, con lo que damos respuesta al Oficio Nro. GADM-AA-A-2016-0577, que tiene el carácter de insisto, en el que se adjunta copia del Oficio N° 134-GADM-AA-A, de fecha 04 de julio del 2014, y en el que se solicita presentar el informe relacionado.- Además, la propuesta contiene tributos y sanciones económicas, y según el Artículo 60, literal e), del COOTAD, es atribución privativa de usted determinarlas; en algunos casos tienen el criterio técnico de los funcionarios y en otros hace falta determinarlas.- En definitiva, tomando en cuenta los elementos anteriores y la complejidad del documento sujeto a nuestra revisión fue necesaria su reestructuración y codificación totales, por lo que consideramos que se justifica la demora en la presentación del documento.- Por lo expuesto esta Comisión recomienda: **1.** Que por el trabajo realizado en esta Ordenanza no sea considerada como reforma a la Ordenanza vigente sino como Ordenanza Sustitutiva; **2.** Que en lo relacionado con tributos y sanciones económicas, sugerimos sean revisadas y, en los casos que amerite, se completen, previo el conocimiento, análisis y aprobación del Concejo; **3.** Que el texto de la propuesta que presentamos sea revisado por nuestras instancias técnicas: la Procuraduría Sindica y la Jefatura de Gestión Ambiental, para que mediante informes emitan las observaciones del caso, lo cual mejorará el texto propuesto y servirán de insumo para el análisis del Concejo.- Consecuentemente, solicitamos a usted de la manera más comedida, se digne considerar nuestras recomendaciones y, posteriormente, se corra traslado al Concejo en Pleno para su conocimiento, análisis y resolución.- Para los fines administrativos y legales correspondientes.- **Firman:** Señor Edmundo Andrade Villegas, **Presidente de la Comisión de Cuidado y Protección Ambiental;** Señor Carlos Espinosa Calderón, **Concejal Miembro de la Comisión;** no consta la firma de la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, Miembro de la Comisión.- **Nota:** Se adjunta el texto de la propuesta de la “Ordenanza Sustitutiva de Control y Calidad Ambiental del cantón Antonio Ante”.- El Señor Alcalde, señala que esta ordenanza se había solicitado dos informes uno de carácter legal y otro de carácter técnico; he solicitado el Ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de la Unidad Gestión Ambiental nos acompañe para que conozcan los pormenores que se tratan en este tema, en el informe que se había presentado ahí se hace una recomendación indicando de que se solicitan los informes técnicos tanto legal como de la Unidad de Gestión Ambiental; sin embargo, mi pregunta era para la Comisión si esta ordenanza se hizo sin las personas de estos dos departamentos de la parte legal y de la parte de gestión ambiental, no sé si trabajaron con ellos porque para mí la recomendación no cabe, porque nos estén pidiendo un informe de carácter legal y de carácter técnico, porque está ya considerado con los técnicos ahí, no sé qué otro informe podemos recibir ahí; eso es lo que quisiera que nos aclare.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expone: efectivamente dentro del informe de la Comisión hay algunos aspectos muy importantes a

considerar, dentro de uno de ellos ésta sugerencia que sin embargo está como sugerencia, que el borrador propuesto sea trasladado a las partes técnicas para su revisión, en la parte jurídica fundamentalmente lo que habría que revisar es que si los considerandos propuestos son los adecuados y están todos los que deberían estar; y, en la parte técnica, visto que el trabajo se hizo en su gran mayoría con técnicos de la Jefatura más no con el Jefe por sus funciones; también sugerimos que las revise el Jefe al final, porque se trabajó con los Ingenieros de la Jefatura de Gestión Ambiental más no con el Ingeniero Edwin Ortiz, situación que es de agradecer porque fue bastante complicada hacer la ordenanza y como dice en el informe es en su gran mayoría técnica; sin embargo, también hay otras; no sé si con eso Señor Alcalde, deja claro su inquietud; es por eso, que la Comisión sugeríamos que si es que en algo fallamos o se equivocaron los técnicos o la Comisión, sea el Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental quién haga las correcciones y todas las que sean necesarias porque mientras más se las hagan, mejor saldrá la ordenanza; esta ordenanza, ténganlo por seguro que todo el trabajo que se hizo para nada es perfecto; sino más bien, perfectible; por lo tanto, sugeríamos que la revise por última vez la Jefatura, su Jefe; hicimos el trabajo con los Ingenieros, pero no con el Jefe.- El Señor Alcalde, al respecto manifiesta que no indica en el documento, lo que dice es que sugiere que se pida los informes de los dos departamentos y se entiende que los dos departamentos enviaron sus técnicos para que puedan conocer los Jefes, entiendo que debe estar de esa manera; pero de todas formas, no sé si sea del caso de que se den informes en el seno del Concejo, Doctor Sánchez no sé el procedimiento que se deba dar.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico en uso de la palabra dice: Señor Alcalde, Señoras y Señores Concejales, yo considero que es un desliz, error de parte de la Comisión al pedirle a usted Señor Alcalde de que luego del informe presentado por la Comisión, usted deba pedir informes para corroborar o autenticar el trabajo elaborado por la Comisión, lo cual considero improcedente; por cuanto, el informe que debe presentar la Comisión al Señor Alcalde, sabrá correr traslado al Concejo para la discusión correspondiente; por cuanto, si bien es cierto el Señor Concejel Andrade como que tiene en parte razón, dice para que en la parte legal se le haga una última verificada, en la parte técnica de igual manera; pero no es procedente, en vista de que la Comisión presenta el informe pero el noventa por ciento y el diez por ciento la responsabilidad tiene el Señor Alcalde con los dos informes técnicos que están sugiriendo la Comisión; entonces lo que dice la ley, es que el momento que el Concejo resuelve que esa ordenanza vaya a la Comisión que así fue, porque en primera instancia fue que el Señor Alcalde puso a conocimiento del Concejo, el Señor Alcalde la presentó y de aquí del Concejo resolvieron que vaya a la Comisión, así fue, es esa la verdad; entonces, esa es ya obligación de presentar el informe y responsabilidad absoluta de la Comisión de volverle al Señor Alcalde y el Señor Alcalde corre traslado al Concejo adjuntando el instrumento correspondiente.- El Señor Alcalde, manifiesta: como pueden darse cuenta el asunto yo al menos entiendo que como esto fue hecho en una forma conjunta, no habría la necesidad de estos informes; es más les he pedido a los dos compañeros que han trabajado dentro de esta actividad que es la Unidad de Gestión Ambiental y también de la parte Jurídica, si es que hay alguna situación de aclarar que se lo haga aquí, a las inquietudes, consultas que tengan por parte de los compañeros del pleno del Concejo, entiendo que la Comisión lo trató de

manera muy detallada al interior y tienen el criterio muy claro, las personas que no estuvimos en la Comisión obviamente tendremos un poquito más la necesidad de visualizar como está estructurada esta ordenanza y pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la aprobación de la Ordenanza Sustitutiva de Control y Calidad Ambiental.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expone: consecuentemente en el informe se está solicitando a usted Señor Alcalde, de la manera más comedida, se digne considerar nuestras recomendaciones, si es que las considera adecuadas, no le estamos obligando ni exigiendo, ni solicitando, sino solamente recomendando; en vista del análisis jurídico del Doctor y su análisis no consideraron que eso era procedente, lo han puesto directamente al Concejo para su análisis y resolución, creo que eso no hay mucho que discutir ahí; más bien, yo quisiera ahondar un poco más en detalles que no están por escrito; pero creo que sí es importante que el Concejo conozca del por qué se propone que se haga sustitutiva, los cambios que tuvieron que hacerse; yo quisiera hacer un análisis más bien en esta sesión y decirles por ejemplo que en varias partes de la ordenanza vigente, porque es la que está vigente, como dijo el Doctor Atahualpa Sánchez fue propuesta desde la Alcaldía para su reconsideración y esa ordenanza propuesta desde la Alcaldía en muchas partes de la ordenanza tiene conceptos que no se las entienden muy claramente; por ejemplo tengo que remitirme al Artículo 77 de la ordenanza vigente, habla de la distribución de competencias y dice: corresponderá a la Unidad de Gestión Ambiental competente, cosa que nos sabemos qué será, el literal h) y ojo con este término que creo que nos llevará unos dos días en entender “la declaración como operación de valorización de carácter previa a su realización de la utilización de residuos inertes, procedentes en la actividad de construcción y de demolición de la restauración de espacios ambientales”, nunca entendimos qué quieren decir ahí, eso está propuesto desde la Alcaldía, realmente qué será; luego de algunos análisis descubrimos que lo que quiere decir, es cuando se remodela un edificio la UGA dé los controles.- El Señor Alcalde, refiriéndose a la exposición del Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas informa que este documento es borrador.- Respondiendo el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, documento borrador estoy diciendo propuesto desde la Alcaldía, como usted dijo Doctor a la Comisión, entonces este tipo de análisis hizo que se alargue eternamente, en la ordenanza vigente tiene mezclado fines, objetivos inclusive existen disposiciones generales y transitorias dentro de los capítulos y me remito al Artículo 179 donde está esto; en el Artículo 179 hay un presupuesto de la autoridad ambiental municipal; donde hay disposiciones transitorias, donde dice que las negrillas y las cursivas son las que se cambian, todo eso está compuesto; las sanciones en la ordenanza vigente o en el borrador, pero ningún borrador de la ordenanza ocupan aproximadamente treinta capítulos con muchos literales repartidos en títulos, capítulos y secciones descritas aproximadamente más de veinte hojas, lo que se hizo fue ir codificando las sanciones en cada Artículo, de tal manera que no estén separadas como más o menos tomándole el ejemplo del Código Civil, donde está la infracción y directamente la sanción, cosa que se trabajó con los técnicos que en su momento estuvieron, en su gran mayoría el Ingeniero Fabio Cabrera, la Ingeniera Nacira y en algunos momentos el Ingeniero Ortiz y en algunos de ellos se puso y en otros falta Señor Alcalde, porque consideramos que siendo algo técnico la Comisión no podía determinar los valores de sanciones nuevas, de servicios

nuevos porque esos actos son administrativos y está dentro de nuestras recomendaciones, que por favor sean revisadas, porque la Comisión no podemos poner esas cosas porque no es de nuestra competencia; sino más consideramos que es cien por ciento administrativa, la ordenanza tampoco tenía normado un procedimiento claro para los infractores en los diferentes casos, había infracciones pero no sabían si es la Comisaría, si es la Jefatura, si la Jefatura tiene que hacer informes o informar la Comisaría; de alguna manera, en reuniones con la Comisaría y los técnicos hemos llegado a definir cuál sería el procedimiento incluido el decomiso en caso de cosas, en casos extremos; algo muy importante y creo que deberíamos haber puesto Señor Alcalde deberíamos haber puesto por escrito pero se nos escapó lastimosamente, la ordenanza propuesta como borrador en el Artículo 173 tiene conformado un fondo ambiental, cómo se financia la Jefatura, en este Artículo está todo un capítulo que nosotros consideramos eliminarlo, porque en el Artículo 173 supongo que ese borrador era intención suya Señor Alcalde que se mantenga eso; pero tuve una conversación (me permito hablar en primera persona) con el Economista Gerson Amaya, Director Financiero en la que dijo que eso debería quitarse; pero si es que se considera que se debe mantener todo el Título Octavo de la Gestión Ambiental a partir del Artículo 173 que habla del fondo ambiental, donde habla de incentivos, premios, habla que debe financiarse con el cincuenta por ciento de las multas, de las recaudaciones este fondo ambiental y dice que este fondo ambiental será utilizado entre otras cosas, para financiar proyectos de investigación científica, como que la intención es buena, es lo que dice la ordenanza que está vigente, si es que se va a mantener, la Comisión no revisó absolutamente nada, porque consideramos que debería ser manejado desde la parte financiera, si es que va a mantenerse todo ese capítulo de cómo financiar a la gestión ambiental y permítame decirle Señor Alcalde y compañeros que el Economista Gerson Amaya sugirió que sea retirado de forma verbal apenas fue la sugerencia que consideramos buena y compartió con la mía también, puesto que todo el financiamiento de cada una de las direcciones y jefaturas están en los POAS y dentro de los presupuestos y el Economista igual decía cómo es posible que un recurso esté manejado en forma diferente; por lo tanto, fue retirado todo esto Señor Alcalde para que sea analizado en segunda instancia si es que se aprueba en primera; dentro de las cosas que se incluyeron de lo que se hizo se volvió a codificar todos los capítulos y artículos de forma más manejable, se crea un procedimiento para las sanciones, se codifican los artículos correspondientes en las sanciones, se actualiza la normativa a la normativa ambiental vigente, como está en el informe que hasta mayo de este año hubo cambios en la normativa, se norma todo lo referente a control de árboles urbanos que no existía absolutamente nada, se incorpora la normativa para el manejo de desechos sanitarios que estaban en ordenanzas separadas y hoy se le incluye en esta; se crea nuevas normas para el adecuado control de la contaminación ambiental en varios aspectos, como por ejemplo, que no se podría dar permisos a bailes, campañas políticas, circos, si es que ellos van a ocasionar daños, basura y ellos son los responsables de recoger o pagar por el servicio, todo lo que es daño a la contaminación del ambiente por parte de particulares fuera de lo normal, como son estos eventos grandes que dejan ensuciando alrededor de coliseos, plazas, parques, dañando jardines en casos de campañas políticas, todo eso ya está normado; de tal manera que no se dé permisos sin antes que se deje una garantía de pago,

que sería bueno que le revisen ese tipo de procedimientos para mejorarlo si es que están mal, en esencia eso es todo lo que se ha hecho Señor Alcalde, fue un trabajo realmente grande, un sincero agradecimiento al Doctor Tito Villegas, con el que trabajamos en mayor parte esta ordenanza, a los técnicos de la Jefatura de Gestión Ambiental que apoyaron de forma muy fehaciente para reformarle, estudiar; de pronto más fácil hubiese sido coger una ordenanza modelo de otro cantón e irle adecuando a ésta; pero en función de lo que estaba propuesta, fuimos estudiándole y créanme que fue bastante complicado irle ordenando, esta ordenanza más que ordenanza era desordenada, Señor Alcalde esa es la propuesta, si ya dentro de los Artículos, Capítulos propuestos; la ordenanza por algunas ocasiones nos reunimos la Comisión como tal para hacer análisis, pero en su gran mayoría fue trabajada de alguna manera en forma individual y tengo que reconocerlo, en el informe está debido a la complejidad de la ordenanza, a las múltiples ocupaciones que en las otras Comisiones también tenían los compañeros Concejales, hubo una reunión final a la cual fue convocada, a lo cual la compañera Concejala Romelia Lomas no asistió; es por eso, que no está la firma de ella, fue firmada ese día, nos habíamos puesto como plazo firmar ese viernes y entregar; por eso es que no está la firma en el Informe de la Comisión, Señor Alcalde, si alguna explicación más requieren con mucho gusto.- El Señor Alcalde, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la Ordenanza Sustitutiva de Control y Calidad Ambiental, si es que hay algún tema puntual para poder analizarlo, solicitando al Ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental, realice una explicación sucinta sobre el tema.- El Ingeniero Edwin Ortiz, en uso de la palabra informa que es una herramienta importante para nosotros como Jefatura y como Municipio, siempre en procura de controlar los problemas ambientales, problemas de contaminación que se generan a diario, en la Jefatura tenemos permanentemente diferentes denuncias y que atendemos a diario sobre problemas de contaminación, uno de los principales que se genera es por ejemplo en el aspecto agrícola el uso de la gallinaza, es la que genera gran contaminación y pone en peligro la salud de las personas que habitan alrededor, la ordenanza vigente es muy amplia, en el año 2014 con el Acuerdo Ministerial 061 del Ministerio del Ambiente manda a los Municipios a que todas las Ordenanzas Ambientales se las reforme, porque en la ordenanza que está vigente todavía estaba nosotros como autoridad ambiental responsables, en el que nosotros teníamos que dar permisos ambientales, con el Acuerdo 061 del Ministerio del Ambiente a nosotros nos dicen que no somos autoridad y tenemos que cambiar la ordenanza, en ese sentido de alguna forma la ordenanza que en su momento estuvo queda insubsistente; porque nosotros legalmente no podemos, se había propuesto la otra ordenanza de manejo de desechos hospitalarios en su momento y sanitarios que se incluye dentro de esta ordenanza, en el que nosotros damos el servicio a los establecimientos de salud; pero hasta la fecha no cobramos por ese servicio y lógicamente un servicio que se da hay que cobrar; por lo que estamos perdiendo recursos que los usuarios o los beneficiarios deben pagara por ese servicio, en esta ordenanza está incluida; en su momento estaban dos ordenanzas, la de desechos hospitalarios y la de calidad ambiental; pero en esta ordenanza está unificada, es más operativa, como se ha venido trabajando en la modificación de la ordenanza, observaciones y otros, los técnicos de la Jefatura de Gestión Ambiental han estado asistiendo a las diferentes reuniones, en algunas reuniones he podido acompañarles; sin

embargo, los técnicos me han transmitido lo que se está trabajando y de alguna forma se ha orientado en que de pronto ciertas cosas sí pueden ir, ciertas cosas no; los técnicos estaban en esa capacidad, Señor Alcalde decir que esta ordenanza es una herramienta para nosotros poder hacer el control y acompañado a esto también hay algo importante que se está trabajando que es la implementación de un sistema de gestión ambiental el sistema informático de gestión ambiental con la Jefatura de Sistemas, en el que nos va a permitir tener un mejor control de todo lo que se genera aquí; es decir, viene una denuncia, se recepta, se hace la inspección y todo eso va a estar establecido en un sistema en el que vamos a ver las fechas de cuándo inició, cuándo se termina y qué resolución se dio; si se sancionó o no se sancionó, en las ordenanzas muchas de las veces está en el papel escrito pero realmente como que no se le aplica mucho y la intención es hacerle operativo; en ocasiones se emiten los informes, las sanciones correspondientes, pero de pronto no sabemos qué pasó, porque ya pasa al ente de aplicación que es Comisaría y desconocemos; el programa informático nos va a permitir saber qué pasó en tal día, qué resolución se tomó, hubo la sanción; de esa forma vamos a conocer, todos van a tener conocimiento al ingresar al sistema del seguimiento a los trámites de las denuncias; se trata de ir mejorando y brindar un mejor servicio a la ciudadanía, al momento estoy dando una revisión del documento porque me interesa cosas que de pronto haya que cambiar, porque en el transcurso del trabajo se pasan algunas cuestiones, informa que ha tomado contacto con el Gobierno Provincial porque tienen la competencia de calidad ambiental; es por eso, que la ordenanza actual vigente está totalmente desbaratado porque cambiaron las competencias, el Gobierno Provincial tiene la competencia de calidad ambiental a nivel de provincia y están realizando una reforma a la ordenanza que tienen ellos, quedamos en reunirnos la próxima semana para revisar la ordenanza del Gobierno Provincial, con el fin de no antepoernos hacia la ordenanza que ellos son la autoridad ambiental; para lo que estaba antes, la ordenanza está totalmente diferente y ajustada a las competencias que tenemos; la reunión es para equiparar tomando en cuenta que el Gobierno Provincial tiene la competencia.- El Señor Alcalde, manifiesta que el objetivo de este análisis es de que en el Artículo 14. Gestores Ambientales que textualmente dice: “Los gestores ambientales sean estas personas naturales o jurídicas, públicas o privadas deberán firmar convenios con el GADM-AA, para el manejo, gestión, recolección, transporte y disposición final de todo tipo de residuos, sin que esto le signifique una relación de dependencia para el Municipio de Antonio Ante, gestores que deberán estar registrados en la Jefatura de Gestión Ambiental y contar con la autorización de funcionamiento que deberá constar en el convenio”.- Se debe incluir de que hay posibilidades de poder realizar mancomunidades, consorcios o acercamientos con empresas públicas, organizaciones; en el caso nuestro estamos trabajando con Ibarra, posiblemente en el futuro tengamos la opción de que la basura sea depositada a través de la Empresa Pública española en Ibarra; al no contemplarse aquí, no sé si le podríamos poner: considerar de que se puede trabajar de parte de los gestores en acciones conjuntas con otros Municipios, convenios de mancomunidad, consorcios u otros.- Informando el Abogado Atahualpa Sánchez que sí está estipulado en el mencionado Artículo, se puede insertar la Empresa Pública.- El Ingeniero Edwin Ortiz, señala que este Artículo se refiere a gestores ambientales de residuos específicos, por ejemplo el gestor ambiental para la recolección de

aceites quemados.- El Señor Alcalde, refiriéndose al concepto de gestor ambiental que dice: “Son las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas calificadas, calificadas por la Jefatura de Gestión Ambiental, responsables del manejo, gestión, recolección, transporte, transferencia o disposición final de los residuos”, le dice en forma general no como lo está diciendo usted Ingeniero Ortiz; por eso yo en el Artículo posterior se debería poner estas opciones, hace hincapié al concepto de gestor ambiental, es el que recibe la basura en definitiva, el que trata la basura es gestor ambiental, no le manifiesta para actividades específicas.- El Abogado Atahualpa Sánchez, sugiere ponerle un inciso debajo del Artículo 14 que dirá: “El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante podrá convenir con Empresas Públicas para la gestión integral de los residuos sólidos que se produzcan en el territorio del cantón Antonio Ante”, mismo que es aprobado por el Concejo Municipal en Pleno.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, refiriéndose al Artículo 73, literal j) que textualmente dice: “Promover alianzas estratégicas para la conformación de mancomunidades con otros municipios para la gestión integral de los residuos sólidos, con el fin de minimizar los impactos ambientales, y promover economías de escala”; no sé si por ahí podría ser cambiado el concepto.- El Abogado Atahualpa Sánchez informa que de acuerdo al Artículo 287 del COOTAD, que dice que los gobiernos autónomos descentralizados podrán integrarse, mancomunarse a través de consorcios con el fin de mejorar la gestión de sus competencias e insiste que encaja el segundo inciso del Artículo 14.- Como complementario a esto, el Señor Alcalde procede a dar lectura al Artículo 16 que textualmente dice: Requisitos para el Permiso de Funcionamiento “De ser el caso, los gestores, para su registro y operación deberán dar cumplimiento a los requisitos detallados a continuación: 1. Presentar el Plan de Manejo Ambiental de residuos acorde a su actividad; 2. Presentar la documentación habilitante como gestores calificados por el MAE; 3. Pagar los valores administrativos que correspondan; y, 4. Suscribir el convenio”; en el numeral 2 ya no entraría el MAE, la certificación ambiental da el G.P.I.; propone la creación del numeral 5, en virtud de que se debería considerar de que estos trabajos de mancomunidad, consorcio u otros deben sujetarse a las normas establecidas, porque aquí lo que está diciendo es que, por ejemplo el caso que se está viviéndose este momento, es una Empresa Española la que va a venir a hacer la gestión de los desechos sólidos en la provincia de Imbabura, para del Carchi y Pichincha, sin ser mancomunidad; ellos no van a basarse a que tienen que pagar los valores administrativos aquí por ejemplo, el convenio se tiene que suscribir con quien está llevando adelante el proceso, considerar si es que conforman mancomunidad, consorcio u otros participen con las normas establecidas, sería de incluirle; de lo contrario tendría que venir a pagar acá y nosotros ya no tendríamos nada que ver si es que es con una empresa pública, según corresponda; el momento en que haya la empresa pública de Ibarra y ya recibe la basura de los cantones, ellos se encargan de todo a través de un convenio que hacemos, pero ellos no tienen que venir a pagar, tampoco demostrar nada, ahí ya no se ajustaría a lo que está ahí, tendríamos que ponerle que se sujete a las normas establecidas.- El Abogado Atahualpa Sánchez, informa que se aumenta el numeral 5 del Artículo 16 que dirá: “Para los casos del manejo de residuos sólidos bajo la modalidad de mancomunidad, consorcio u otros, deberán sujetarse a las normas de aplicación para el efecto”.- Expresando el Concejo Municipal en Pleno estar de acuerdo.-

El Señor Alcalde, pregunta cómo es el caso de los desechos infecciosos, como el caso de los Centros de Salud, Hospitales que hace la recolección, es un equipo especial.- Informando el Ingeniero Edwin Ortiz, que hay un Reglamento Especial de manejo de los desechos sanitarios que rige para el Ministerio de Salud, siendo los responsables del manejo interno, tienen que regularizarse ante el ante rector; los desechos sanitarios quedó con el Ministerio del Ambiente, no pasó al Gobierno Provincial, ellos tiene que regularizarse y el manejo es obligación y de acuerdo a este Reglamento del año 2014 establece el manejo interno que se lo debe hacer en cada uno de los establecimientos y en ese reglamento también establece que el generador en el establecimiento de salud, es también el responsable de buscar un gestor a quién deben entregar los desechos que se generan al interior y ese gestor tiene que ser calificado; antes no era así, era compartido, el Municipio daba la recolección y listo, en cambio ahora establece que para hacer ese tipo de desechos tiene que estar calificado el gestor; en este caso, como Municipio estamos calificados, somos gestores ambientales porque tenemos la licencia ambiental y podemos cobrar, incluso dentro de eso podemos prestar el servicio a Otavalo, Cotacachi, porque nosotros a nivel de provincia somos el único cantón que estamos considerados como gestores ambientales en desechos sanitarios.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, informa que la ordenanza tiene sanciones que en su gran mayoría están clasificadas en graves, muy graves y leves; la muy grave es un salario básico, la grave es el cincuenta por ciento del salario básico; y leve, el veinte y cinco por ciento del salario básico, ahí yo les pido a las compañeras y compañeros Concejales le pongan atención, de pronto las multas están muy elevadas; más sin embargo, Señor Alcalde, hay que considerar que la multa es efecto de un incumplimiento de la ordenanza; por lo tanto, nadie tiene que espantarse si cumple la ley; sin embargo, están clasificadas sin esos tres valores que de pronto para concepto de los compañeros podría ser alta y eso sí tiene que ser revisado toda la ordenanza de Artículo en Artículo, porque ahí están descritas cuál es grave, leve y muy grave.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, procede a dar lectura del Artículo 43 que dice textualmente: “Publicidad impresa: Para promocionar, repartir, entregar, o distribuir en espacios públicos publicidad impresa como hojas volantes o similares, las personas naturales o jurídicas, están obligadas a obtener el permiso en la Jefatura de Gestión Ambiental”, hay que ser realistas, esto no pasa en ninguna parte yo creo que del mundo.- Respondiendo el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas en Quito pasa.- Retomando la palabra la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, dice: habrá eso pero no lo hacen, hay que ser realistas somos un cantón pequeño, aquí se hacen por decir para eventos sociales, algo que quiere hacer un club, un barrio, lo que sea; tener que venir a pedir permiso a la Jefatura de Gestión Ambiental?.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta que hay una consideración, que esto no está normado en la ley vigente, hay que proponer una consideración que esto es tener basura, un poco el papel de ley termina en la calle, esa es la idea; entonces es generar algo y ese valor no está aplicado cuánto cuesta, son uno de los valores que de parte del ejecutivo tiene que modificarse, porque existe más abajo ya con Artículos, están unos valores que no están puestos, algunos servicios que no están puestos valor y hay que ponerles; consideramos eso porque a la final genera basura y termina botándose en la calle; por lo menos que ese permiso que costará

unos diez, quince dólares deben venir y saber que ellos están dando publicidad en tal puesto; porque tampoco puede dar publicidad en las escuelas por ejemplo, sino ubicar en dónde puede dar esa publicidad volante, porque es de la gente que se para en la esquina y empieza a repartir papeles, yo creo que eso hay que normar; si la mayoría considera le quitamos es un criterio, han habido criterios personales en esta ordenanza, de eso se trata.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, manifiesta yo lo que digo es la vivencia diaria que hay, usted váyase a Ibarra y están repartiendo publicidad para yo que sé si alguien quiere poner un puesto para brindar servicios, tener que venir, la vivencia diaria es.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, manifiesta aquí en nuestro cantón no es común.- Respondiendo la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, por eso mismo; para qué, si cuando estamos estudiando.- Añadiendo el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón que cuando estamos en Ibarra, es diferente; más bien, aprovechar que aquí no se utiliza este medio de publicidad, normar.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expresa: pero si cuando estamos trabajando con otra ordenanza, decíamos que no queremos que haya más impuestos para el cantón y ahora en esta ordenanza lo que sí veo es que hay muchos impuestos que se va a poner; claro que es el ir en contra de la ordenanza, que si no no pasaría nada; por ejemplo con esto estamos poniendo ya un pago de algo, con esto estamos generando un pago que tiene que hacer alguien.- La Abogada Romelia Lomas Placencia, dice: si me permite Señor Alcalde, comprendo que esto no va a ser un impuesto, es una tasa; como dice Carlitos, estamos en esta ordenanza con la cual vamos a precautelar la limpieza y el cuidado ambiental, porque es un derecho que garantiza a las personas, nosotros tenemos que normar cualesquier persona hace una campaña para vender cualesquier cosa, lo lee y lo vota, si no se encuentra al menos basureros en cada esquina; eso prolifera más aún el desaseo, con esta ordenanza velamos la imagen del cantón.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, manifiesta que estamos confundiendo con lo que dice el Artículo, el Artículo es para las personas que van a hacer eso con el ánimo de que paguen un impuesto, para eso no le estamos diciendo a las personas cuánto van a pagar o tasa, lo que sea; usted está diciendo que tienen que pagar lo que se está votado a la basura.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, aclara: lo que prolifera la entrega de papeles para una propaganda, si la persona que está entregando los papeles previamente tiene que ir al Municipio a pagan una tasa; se debe informarles que tenemos una ordenanza y la misma tiene que ser normada para su cumplimiento.- El Señor Alcalde, dice tener un criterio, el asunto del cuidado del ornato y limpieza de la ciudad tiene que estar regulado y esto me parece bien a mí, porque pese a que no se pueda hacer no se lleve a cabo si está contemplado, en algún momento se ejecutará, tiene un razonamiento lógico.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expresa: es que aquí ya se va a cobrar cada vez que alguien quiera hacer algo de publicidad.- Respondiendo el Señor Alcalde, sí; porque saben que de cajón eso le va hacer daño, va a generar problemas.- Expresando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, estamos generando tasas; al no hacerse para qué vamos ya a generar a que ya va a ver una nueva tasa en el Municipio, añadiendo el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, no está por demás; espero que en el otro también igual, termina diciendo la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico da su opinión: simplemente como ciudadano, la

esencia de esta disposición es que persona que produce o es el responsable de general esto, debe pagar; porque esto se convierte en basura y quién recoge la basura?, el Municipio, con quién con todo cariño voy a decir con los señores capariches que madrugan tres de la mañana, eso es verídico Señor Alcalde, cuatro de la mañana están timbrando; yo me compadezco y pasan hasta dos veces; entonces no le hace daño que esté en la ordenanza y luego se difundirá y se dará a conocer a la ciudadana de que tengamos cuidado, no ensuciamos la ciudad.- Respondiendo la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, pero el que ya va a ser la publicidad tiene que venir y pagar.- Informando el Señor Alcalde, que está bien.- El Ingeniero Edwin Ortiz, refiriéndose a la publicidad rodante informa que en diferentes sitios de la calle General Enríquez sacaron la basura de una empresa y la dejó y por acción del viento se desparramó, el trabajador no podía recoger con la escoba tenía que hacerlo con la mano, esto nos permite controlar.- El Señor Alcalde, corrobora diciendo; en el caso de las personas que estamos en la calle votamos basura, no podemos nunca cobrarles nada, porque es imposible; lo que pasa es que esto es eminentemente cultural, educativo, donde que tenemos que formar a la gente para que no voten basura, antes yo recuerdo que había quizás una actividad muy regular de coger el caramelo se saca y le botan, la cáscara del plátano; pero ahora ya se puede observar a las personas que le guardan, así hacemos normalmente aun cuando estamos en el vehículo, ya va cambiando ese concepto de cultura sobre el uso de suelo para la basura; lo que sí hay que hacer más campañas.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, procede con la lectura del Artículo 51 que textualmente dice: “Amplificación fija: Quien utilice un sistema de amplificación de sonido fijo, con fines de publicidad, promoción, difusión, etc, requerirán de una autorización municipal, misma que contendrá el tiempo de uso y no podrá, en ningún caso, ser superior a 1 hora en la mañana (9h00-12h00) y 1 hora en la tarde (14h00-18h00); pagará el valor de \$20,00 USD por cada hora”, pregunta esto va a que los que igual hagan perifoneo tienen que venir igual a pagar aquí por una hora en la mañana y máximo se les va a dar permiso de una hora; vuelvo otra vez, eventos que se hacen barriales de todo que hacen el perifoneo, o sea que ellos van a venir y dice por hora 20 dólares, si la publicidad cuesta 10 dólares.- Informando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, que el valor está marcado con rojo, sujeto a análisis.- El Señor Alcalde, informa que es un tipo de amplificación fija es decir está en el lugar y no se mueve; por ejemplo en el almacén sacan el parlante y están tocando, pueden hacerlo una hora, porque el perifoneo rodante es otro.- En este caso, dice la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, por ejemplo los almacenes llenos estamos hablando, si habíamos consensuado con los empresarios.- Informando el Señor Alcalde, que se refiere a que en la promoción de navidad nosotros habíamos quedado con los empresarios de que en sus radios que saquen o de que tengan en los locales, se sintonicen la misma emisora que están pasando la publicidad; eso es ya articulado, organizado, ya no tiene intención de hacer daño; mientras que acá si es que es desorganizado saca el parlante o hace bulla, a eso es lo que se refiere.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta que una cosa es escuchar el ruido del carro, paso del caminado y otra cosa es escuchar la bulla del parlante, hay gente que se queja a diario, por dios hagan bajar el volumen de los almacenes que yo o puedo vivir.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, dice: utilizar una hora en la mañana y una hora en la

tarde pagarán 20 dólares, pregunta si es anual, mensual.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, responde: interesante, se nos escapó, es por hora, por eso está marcado con rojo el valor; todos los valores han sido propuestos por la Jefatura de Gestión Ambiental.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, pienso que debería decirse que se dejará una hora en la mañana y una hora en la tarde pero sin cobro; cómo vamos a cobrar porque estamos peor que SAYCE.- Informando el Ingeniero Edwin Ortiz que lo que tiene que darse es el permiso, ese permiso está supeditado a un control.- El Señor Alcalde, señala lo que se puede dar dentro de los casos específicos, está algún tiempo sin el permiso, no extiende el permiso, la persona hace de manera particular coge y saca el parlante, es mi casa, saca a la calle y empieza la bulla; viene el vecino y se queja, hace la denuncia porque eso es contaminación del ruido, qué pasa, nosotros vemos que no ha pedido permiso va la sanción a esa persona.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, dice en el caso de los almacenes y en una casa cuando se escucha para otras actividades.- Aclarando el Señor Alcalde, que no hay problema, yo lo que entiendo es que esto se refiere hacia los exteriores de los almacenes.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, señala los locales en vía pública, entonces también habría que poner aquí, es que habla que el vecino se queja.- El Abogado Atahualpa Sánchez, informa que medio ambiente es el espacio donde se mueve el ser humano.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expresa por ejemplo si un almacén le pone el parlante a diez centímetros de la ventana y está promocionando sus zapatos, pues tiene que sacar el permiso, tiene que ser multado si no lo ha hecho, aunque esté dentro de su casa porque está utilizando amplificación de sonido fijo para promoción, difusión de sus productos.- El Señor Alcalde, manifiesta en los casos que no es el momento de análisis, en los casos que hacen mucho ruido, en una casa por un baile estorba el ambiente a los vecinos y ahí debe ser sancionado también, por ejemplo el caso de la licorería del señor Juan Venegas, hay una denuncia que se hizo, tiene que cumplir con todas las normas que haya.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón manifiesta que se refiere a lo privado y en lo privado si no puede.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, da un ejemplo patético, los fines de semana escucharán orquestas en la Ciudadela La Gangotena, pregunta cómo estarán los vecinos y cómo normamos si es el Bautizo, es la Confirmación, del compadre de la comadre; sin embargo, es algo que no sucede de forma periódica permanente en el mismo sitio, por eso no se norma, el valor de 20 dólares también considero que es medio alto, decía el Ingeniero Fabio Cabrera que se debería cobrar 20 dólares, le dejé marcado con rojo porque considero que es alto.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón expone que debería estar normado que sería una hora al día.- Expresando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, el Almacén xx no puede poner el parlante dos horas al día, puede poner una sola hora: estipula “será superior a una hora”, estamos normando; es decir que, cuando él crea que más necesita pondrá solo un hora; de tal manera que los vecinos no estén escuchando ocho horas de parlante.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expone: si tiene un sonido bajo, si puede estar perenne el encendido del parlante.- Preguntando el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, música o promoción.- El Señor Alcalde, informa que hay una cosa concomitante, lo que me parece importante que está puesto en el Artículo 51 que dice: “El sistema de amplificación será ubicado al interior del establecimiento y no podrá superar los límites de

sonidos permitidos en la normativa ambiental vigente”, por ahí puede ser la posibilidad de que se pueda cobrar a las personas que están incumpliendo; sí es que está a fuera como hacen muchas ocasiones, sacan el parlante y le ponen, eso es lo normal y eso es lo que deberíamos multar, pero si le ponen el parlante dentro ya no tiene la misma característica de estar fuera, porque se escucha más cuando está a fuera y el asunto sería de que, yo entendería de que el cobro de 20 dólares está demasiado, no se cobraría siendo una hora, si pasaría de una hora tal vez.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, pregunta o sea quién saque fuera.- Exponiendo Señor Alcalde, ellos no pueden sacar.- Expresando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, ahí sí estoy de acuerdo; pero cobrarles que estén adentro por escuchar música?, es simplemente que el volumen no se excedan; sino sea que se escuche dentro, más no que se escuche fuera.- Informando el Señor Alcalde, que en la temporada que se hacen promociones, en los feriados, sacan los parlantes y le pegan un alboroto, situación que estorba al vecino, ahí hay que regular.- Bueno ahí estamos en feria, estamos en fiestas dice la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón.- Informando la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia que los fines de Año en su mayoría sacan los parlantes al umbral de su casa o muchas veces a las aceras y la bulla tremenda, afectando al sistema auditivo de las personas.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón señala que todos escuchan música dentro de los almacenes, pregunta cobrar eso?.- El Señor Alcalde, responde que algunos pasan solo promoción.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta que cuando están con música le ponen bajo, el rato que dice la propaganda del Almacén le suben el volumen de ley, entonces ahí están promocionando.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, piensa que estamos peor que SAYCE, respondiendo los Señores Concejales que no.- El Ingeniero Edwin Ortiz informa que siempre tenían problemas en el Pretil y Anitex, ponen en sí la música, pero el problema es el ruido.- A eso es lo que voy responde la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, el ruido que no sean altos, pero cómo vamos a cobrar por escuchar, yo entro a algún almacén y me hablen de las promociones que brinda, pero está normal uno que podamos hablar y cobrar por eso?, todos los excesos pero ruidos que están altísimos sí, va le aplica la multa, usted está escuchando que está atentando contra el medio ambiente, yo estoy en mi local y estoy con un sonido normal donde yo puede hablar con el vendedor, se podrá cobrar?.- Informando el Señor Alcalde que a eso no se refiere.- Señalando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón a eso se refiere.- Yo lo que estoy pensando con esto dice el Señor Alcalde, mi punto de vista, el señor pone un parlante y alborota al que pase y escuche.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expone: quién utilice un sistema de amplificación de sonido fijo con fines de publicidad, promoción, difusión, etc., requerirán de una autorización municipal, por lo que pagará 20 dólares y no puede funcionar una hora más, si está dentro de un sonido bajo no le multa.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, informa que estamos hablando del parlante fuera del local que está prohibido, entonces a quién le vamos a cobrar?.- Informando el Señor Alcalde, que el parlante le ponen en la puerta, no fuera, eso le da el sonido al que pasa, es lo que estamos diciendo.- Acotando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, eso está prohibido porque estamos dando publicidad dentro del local.- Aclarando el Señor Alcalde que no hay problema porque está dentro y no tiene una subida del volumen.- Preguntando

la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, a qué esta direccionado a la publicidad que se haga en el local, a eso está direccionado este punto.- Informando el Señor Alcalde, con relación hacia a fuera.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, dice que se ponga el parlante en la puerta y empieza ahí la publicidad.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas manifiesta hacer esa aclaración, ahí sí estoy de acuerdo.- El Ingeniero Edwin Ortiz informa que la UGA por el aspecto de la ciudadanía del día a día, se ha visto necesario de analizar este punto, habría dos situaciones: la una regular y la otra definitivamente prohibir; nosotros con la prohibición vamos y sancionamos, porque no está permitido; o la otra regular con permisos de ciertas horas, al interior del local no podemos normar, porque está la música del equipo.- El Señor Alcalde, manifiesta cuando dentro del local algo racional, los dueños no tienen para qué alborotar, no se estaría produciendo.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas dice: ejemplos como esto hicieron que esta ordenanza sea discutida y preocupado por esto bajé a su oficina y le pregunté al Ingeniero Ortiz cuál es el decibel permitido según la normativa vigente, permitirles alto es irse contra las normas técnicas, por eso estoy de acuerdo con usted, aquí regulamos o prohibimos definitivamente y si vamos a regular y tampoco es porque ha pagado los 20 dólares nos va a poner a macro sonido y eso también falta aquí por ejemplo, deberíamos poner no más de un parlante pre amplificado de 200 vatios, de 300 potencias; hasta eso debería estar normado.- El Señor Alcalde, manifiesta que debe regularse.- El Ingeniero Edwin Ortiz informa que en la Tierra Blanca hay un disco móvil, algunas veces se le ha llamado la atención, pero no hay la herramienta para decir, le llamamos la atención y tome la sanción, acá ya se establece; ellos sacan los parlantes y como tienen disco móvil ponen y eso molesta a la gente; en el mismo sitio se dieron un tiempo a las cuatro de la mañana por los altavoces hablando, a cantar; todas esas situaciones se analiza y se busca la forma de ir controlando, entre esos está lo de los parlantes; si un parlante está a la vereda o al interior del local, usted pasa por ahí y tiene que taparse los oídos.- El Señor Alcalde, pide se incluya algo referente a cuánto es la cantidad de volumen o decibeles.- El Abogado Atahualpa Sánchez informa que el límite permisible es 70 decibeles, el decibel es la unidad de medida del sonido; esto quiere decir que pasado los 70 decibeles afecta al sistema auditivo del ser humano y propone se deje normado; no vamos a multar el que esté sobre los 70 decibeles.- El Ingeniero Edwin Ortiz informa que cuenta con los equipos para medir los niveles permitidos en los locales.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta que les cobremos pero también les permitamos los niveles que son los 70 decibeles; pero si les vamos a cobrar permitámosles hasta un límite superior de 100, 120 decibeles y si supera cae la multa, eso sí me parece normar en el Artículo 51.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expresa: que cuando se dé eso, pero no cobrar por cada hora, ahí tendrían que pagar todos los almacenes, no se escapa ninguno porque todos escuchan música, su publicidad.- Aclarando el Ingeniero Edwin Ortiz, que son los parlantes no la música al interior, porque los parlantes sacan a la vereda.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón propone que cuando suba los niveles ahí venga y pague la multa, usted está en exceso, pero no cobremos.- El Señor Alcalde, da a conocer una situación que pasaba antes, las propagandas que se tenía para los locales comerciales, un día hemos colocado entre calle y calle, fuera de la casa y estorbaba al transeúnte; ya se normó, se ha logrado corregir y no se tiene ningún

inconveniente en eso y la gente se ha adaptado; lo mismo tiene que ser acá con el ruido, porque la gente sabe que el ruido es negativo cuando es alto.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, responde que sería una ciudad fantasma, yo no tengo noción; pero igual usted ingresa a un almacén y le llama la atención, se escucha las promociones que le ofrecen y cobrar.- El Señor Alcalde, le informa que es por el exceso de volumen.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, indica que el volumen daña el sistema auditivo, refiriéndose a la intervención del Abogado Atahualpa Sánchez, no sabemos cuánto es los 70 decibeles, se puede poner un límite para que no haya exageración.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expone: por decir llega a 100 decibeles y los que incumplan a ellos les cobramos, no una tasa o lo que vaya a ser; yo ahí no estoy de acuerdo que los almacenes todos paguen.- Respondiendo el Abogado Atahualpa Sánchez que es más difícil cobrar la multa.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, sugiere que se cobre a los que tienen parlantes, pero no a los que tienen bajo el volumen, pagan patentes los empresarios aquí; respondiendo el Señor Alcalde, unos pocos.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón informa que en Quito no hay eso.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón manifiesta que casi todos pagan patentes.- El Señor Alcalde, informa que cuenta con los registros que pagan mil cien almacenes y los demás son artesanales.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, informa que la patente pagan todos los que realizan actividad comercial, no tiene nada que ver el pago de patente que sea artesano; si el Médico y las diferentes profesiones pagan; de no ser así no se está normando, no se está cobrando y va en relación la patente con el patrimonio, la Ley de Defensa del Artesano yo lo dudo que exonere el pago de la Patente Municipal, los que estamos errando somos nosotros por no cobrar, lo venimos herrando.- El Señor Alcalde, informa que hay 5 mil actividades económicas determinadas en el S.R.I., de las cuales 2.800 se paga, el resto no pagan, mayor información puede dar el Economista Nelson Andrade, Jefe de Rentas.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, pregunta por qué no va a pagar el Artesano?.- Respondiendo el Abogado Atahualpa Sánchez, el Artesano calificado como tal y hay muchos que tienen un patrimonio alto y se hacen calificar como Artesano.- Expresando el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón que ese error viene desde el S.R.I., yo en alguna vez también aquí ha venido el Director del S.R.I., aquí hay muy pocas empresas que declaran sus patrimonios legalmente, lo demás no, se acogen a la Ley del Artesano y eso genera en el medio una competencia desleal, aquí alguna se la ha dicho, yo no declaro lo que es y soy artesano, mientras el patrimonio puede ser igual o superior, el S.R.I., se conforma con tres o cuatro almacenes, se acabó; cuando hay fábricas que no tienen ni rótulo ni nada y no pagan.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, propone en relación al Artículo 51, eliminemos el cobro, yo estoy de acuerdo con la compañera, por eso está marcado con rojo el valor porque ahí es medio complicado, sí es crear un tributo más; eliminemos el cobro pero hagámosle una ampliación y le voy a dar lectura para que ustedes sigan la propuesta de cómo se modificaría el Artículo 51: “Amplificación fija: “Quien utilice un sistema de amplificación de sonido fijo, con fines de publicidad, promoción, difusión, etc, requerirán de una autorización municipal, misma que contendrá el tiempo de uso”, aquí viene la modificación “y el nivel de volumen permitido”, entonces ahí le vamos a decir usted no puede poner más de tal volumen

(decibeles), vaya y ponga, por qué tiempo, por una hora en la mañana y una hora en la tarde, no más.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, pregunta pueden tener encendido su equipo en la mañana pero a ese bajo nivel.- Respondiendo el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, a los decibeles que le autoriza, no puede tener en la calle sonido.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, manifiesta no puede estar con un equipo de dos horas en la calle.- Respondiendo el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, de pronto sí; pero que el sonido no salga a fuera, no porque está dentro de mi casa le puedo poner a bajo sonido todos los días.- Preguntando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, y del almacén.- Respondiendo el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas; por eso estamos normando que no ponga, porque está dentro de mi casa todos los días a bajo sonido es una locura.- Expresando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, mientras escuche a un sonido normal dentro del almacén, no pasa nada; pero la hora que le está permitiendo para que pueda escuchar música.- Preguntando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, los decibeles qué le dice.- Respondiendo la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, para los que sean superiores, ahí me quedo sin cobrar.- Respondiendo el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas estar de acuerdo.- Retomando su intervención la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, pero no va a decir que solamente se escuche una hora de música habiendo pagado.- El Ingeniero Edwin Ortiz, informa que todo Almacén tiene su equipo de sonido y escucha música al interior; lo que se está normando al momento es, sacar el parlante, la caja amplificadora con sonido hacia fuera como publicidad, eso es lo que se norma.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, responde hasta la puerta, para fuera está multado.- Expresando el Ingeniero Edwin Ortiz, lo otro es que no podríamos dedicarnos a normar y sancionar al que está dentro con su equipo.- Respondiendo el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, le multamos aunque esté en medio cuarto sí todos los días pone alto el volumen.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, manifiesta que pueden escuchar música una hora en la mañana y una hora en la tarde se acabó, de acuerdo a los decibeles permitidos.- Se escuchan voces.- El Señor Alcalde, solicita información al Economista Nelson Andrade, Jefe de Rentas acerca de las Patentes, las características de los artesanos calificados que se les exonera.- En uso de la palabra el Economista Nelson Andrade, informa que los Artesanos Calificados no pagan la Patente, siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos; entre ellos que vendan productos grabados en IVA con tarifa cero, el registro que tenemos en el Municipio se les ha exonerado más o menos un promedio de 17 mil dólares anuales de las 110 personas que declaran anualmente como artesanos calificados; hay personas que tampoco están declarando y que intentamos controlarles, cobrarles una vez que tenemos la información del S.R.I. y que tengo las notificaciones para enviar.- El Señor Alcalde, pregunta cuántos son los artesanos que están registrados en el S.R.I.- Informando el Economista Andrade, que no tiene ese dato; pero sí sé que por ejemplo en el S.R.I., hay un registro de 5 mil personas que han sacado el RUC por diferentes actividades económicas, de las 5 mil personas declaran aquí más o menos 2.600 personas que no declaran y no están registradas en el Municipio, estamos controlando a la medida que se puede, de ahí no sé cuáles sean realmente sean textileros; tengo 130 notificaciones para personas que declararon el impuesto a la renta al S.R.I., y no han declarado y ni siquiera

están registrados en el Municipio, tengo los requerimientos para notificarles a estas personas, no podría saber si son artesanos calificados; pero son personas representativas en cuanto a su actividad económica porque sí pagan impuesto a la renta, tienen patrimonio sobre el cual podrían pagar la patente.- El Señor Alcalde, informa al Concejo Municipal en Pleno que ésta es la información básica que necesitaba y agradece la presencia del Economista Nelson Andrade, Jefe de Rentas.- El Señor Alcalde, pregunta cómo quedaría la propuesta del Artículo 51 de la ordenanza.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, informa que hay una propuesta, primero que se elimine el valor del cobro y dentro todos los que utilicen este sistema de amplificación físico van a requerir de la autorización Municipal, un documento que está autorizado y le van a decir, usted puede poner un hora de tal a tal hora en la mañana y una hora de tal a tal hora en la tarde, no más y el número de decibeles a los que está permitido; si incumple esa norma le van a cobrar y abajo está como falta grave, creo que debe ser “leve”; es decir como 80 dólares 25% del salario básico, ojo con eso; en cuanto a las sanciones hay que revisar todas, si no cambiamos que no sean salarios básicos; y qué dice luego: “El sistema de amplificación será ubicado al interior del establecimiento y no podrá superar los límites de sonidos permitidos en la normativa ambiental vigente”.- “Que esto se aplique para los que no tienen permiso”, me parece bien y no creemos más ese tributo, más que es por poner la música; pero tampoco les vamos a permitir que sea más de una hora, más de los decibeles que la UGA diga para hacer la publicidad fija; a fin de poder le decir sí puede pero durante estas horas y a este nivel, no más.- El Ingeniero Edwin Ortiz, manifiesta que se debería aclarar en el Artículo 51... después de la palabra difusión se añada “hacia el exterior del establecimiento”.- Se escuchan voces.- Continuando su intervención el Ingeniero Edwin Ortiz explica que fuente fija es algo que está en su momento fijo, es el parlante, no quiere decir que el parlante está ahí y no se le toca ni un día, esto es la fuente fija de contaminación acústica; fuente móvil son los vehículos, parlantes rodantes; pero la fuente fija es el parlante que saco ahí y que terminada la tarde cojo y le guardo; no nos vayamos a confundir que la fija es el equipo de sonido que está al interior del local.- El Señor Alcalde, hace énfasis al sonido exterior y decibeles, preguntando si el pago es por una hora?.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas manifiesta que el valor es alto y debe ser revisado.- Expresando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón tiene que eliminarse esos valores; de igual forma dice abajo con los que están haciendo perifoneo que paguen 20 dólares por hora si cobran 10 dólares en perifoneo y quieren cobrar 10 o 20 dólares la hora que estén perifoneando.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta estar de acuerdo que se elimine, acepta.- El Señor Alcalde, puede ser por una actividad permanente, me refiero a todos los días de 9 a 10 horas, 10 dólares durante un mes; pero si es un feriado una situación circunstancial.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expresa ojo con lo que estamos haciendo podría generar; todo el mundo, todos los almacenes estamos permitiendo donde se enteren lo que estamos haciendo todos van a poner parlantes en las aceras, horrible; vamos a tener una ciudad bullosa; esto se va a prostituir como dice el Abogado Atahualpa Sánchez.- El Señor Alcalde, manifiesta: como son cambios que no sean muy abruptos, pero sí se puede dosificar, a las personas que de manera normal hacen permanentemente este tipo de actividad promocional ahí sí un cobro, por decir 20 dólares

mensuales, pero ya está pagando; pero a los que hacen de manera esporádica no tendría mayor sentido.- Se escuchan voces.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta: si le ponemos 5 dólares la hora quien quiera tener el parlante prendido dos horas diarias pagará el 150 dólares al mes.- Expresando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, sabe lo que es 150 dólares al mes.- Respondiendo el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, sabe lo que es tener una hora prendida la oreja en su cama.- Expresando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, obviamos estamos en una ciudad, es una zona comercial; yo personalmente no estoy de acuerdo, hay un montón de cosas que están cobrando, el perifoneo les digo como ejemplo, contrato a alguien que perifonee 10 horas, me cobra 100 dólares, a parte tengo que venir a pagar por cada hora 10 dólares al Municipio y así están un montón de cosas, muchos cobros aquí.- El Señor Alcalde, manifiesta que los parlantes se ponen los fines de semana y días feriados y se puede dosificar.- Se escuchan varias intervenciones.- El Señor Alcalde, pregunta al Ingeniero Ortiz si ha habido denuncias en el caso de que hay parlantes que están funcionando con el volumen alto, cómo les sanciona.- Informando el Ingeniero Ortiz que no hay la norma.- Expresando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, que no está en contra de que se multe a quienes estén en alto volumen; pero cobrar quienes estén cumpliendo con algo normal, no.- Respondiendo el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, lo normal es que el volumen esté al decibel que estamos conversando 70, quién supera los 70 decibeles le multamos con 5 dólares, yo le acepto eso; pero le hacemos cumplir, le decimos que la ordenanza propuso eso; y dirá por qué no me dejan alzar el volumen y no vendo, ese es el problema; estamos autorizando los decibeles.- Expresando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, en esta ordenanza se está proponiendo muchas cosas y soy la única que está presentando observaciones.- Respondiendo el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, les presento el informe y las propuestas no son mías, escrito le tengo y son técnicas, ninguna multa es mía, está en el informe escrito y firmado, ninguna, que quede clarito.- Expresando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, yo igual estoy en contra de que se cobre.- Respondiendo el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, yo estoy de acuerdo también que no se cobre y se prohíba la contaminación auditiva.- El Ingeniero Edwin Ortiz, hace la siguiente proposición tomando en cuenta y diferenciando lo que es dentro del local y lo que es hacia afuera, que se prohíba la sacada de los parlantes hacia la vía pública; eso es lo que estamos normando, créanse que con esto en un mes vamos a tener parlantes en todo lado; de las denuncias obtenidas hemos tenido problemas con el Almacén la Ganga, nosotros vamos pero no le sancionamos porque no hemos tenido el instrumento, le hemos dicho meta el parlante no puede estar afuera, baje el volumen y reinciden.- Expresando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, el Municipio tendría que contratar inspectores para hacer meter los parlantes todos los días a la gente.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, manifiesta que se debe establecer lo que diga la normativa legal vigente.- Se escuchan voces.- El Señor Alcalde, hace la siguiente propuesta, esto obviamente tiene una consideración bastante conflictiva para la sociedad y lo que nosotros podamos aquí legislar, va a afectar de cualquier manera sea positiva o negativa dentro de la sociedad, no sé si con estos insumos que hemos tenido en estos momentos, ir analizando para que la semana que viene podamos nosotros tener un

análisis un poco más amplio, considerando así análisis pormenorizados en diferentes lugares, vecinos, la familia, para poder un poco más tranquilos y poder determinar aquí, porque tomar decisiones sobre esto siempre es un poco complicado; pero si nos tomamos un tiempo para reflexionar y analizar, podemos mejorarlo.- Respondiendo el órgano legislativo estar de acuerdo.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, como complemento manifiesta que en el Artículo 53, es algo parecido a lo que le decía antes, también me gustaría que le analicemos, porque está diciendo igualmente, no podrá exceder una hora de publicidad, hay veces que se contrata para 4, 5 horas al día; entonces qué se pagará 50 de uno 50 de otro?; igualmente, yo pregunto qué pasa con las campañas, como ejemplo se hizo hace tres semanas o cuando se hace para la esterilización de las mascotas, la campaña de salud médica, estaba ahí el carro de la publicidad, qué pasa con ellos; aquí estamos normando qué nada, más bien conversemos cada uno por su lado estos puntos para la próxima reunión, sí quisiera que tomemos en cuenta ese tipo de cosas también, las campañas son para que la gente se entere.- El Señor Alcalde, expone que este artículo le hace diferente al anterior, porque la amplificación móvil tiene una característica diferente, porque en el parlante rodante usted puede trabajar con la sociedad para aspectos de carácter técnico con la gente, como son las campañas que es diferente al que está en el local comercial que solo promociona lo suyo, no está promocionando algo general, como por ejemplo la campaña de esterilización, si no hace así la gente no conoce; por lo que hay que tener mucho cuidado, no va a ser suficiente una hora.- La Abogada Romelia Lomas Placencia, manifiesta que una hora de publicidad rodante para dar a conocer a la ciudadanía, es insuficiente.- Nuevamente pregunta la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, pagar 10 dólares por cada hora de publicidad?.- El Señor Alcalde, le hace la siguiente pregunta: qué cantidad de propaganda rodante de carácter comercial hay en Atuntaqui, es poco; hay propagandas culturales que se la difunde para un evento.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, señala que se sale a escuchar el perifoneo y muchas veces han pasado volando y no se escucha bien.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, hace hincapié que los valores son movibles; yo pienso que el espíritu es importante, y la pregunta que usted hace es medio interesante, cuántas empresas se dedican a perifonear, Sonidos 2000, May Car de ahí no pasa, qué es lo que dice la compañera Nancy, me cobran a 20 dólares la hora, 50 dólares la hora; tengo que pagar más 10 dólares aquí con lo que ya sube a 50 dólares la hora de perifoneo; pero qué pasa si yo tengo el parlante amplificado y le pongo en mi carro y salgo y suena mucho más que lo que él suena y no pago a nadie, yo creo que eso hay que normar Señor Alcalde, compañeros Concejales; y les digo en campañas políticas quién paga amplificación, nadie; todos hacemos nuestra propia bulla y hay que normar, invitan al baile hay que normar hay que cobrar.- El Señor Alcalde, expresa que estos dos puntos tienen un alto contenido de dificultad de aceptación, es motivo de análisis; busquemos conversar, analizar en esta semana para que la semana que viene podamos poner nuevamente al Concejo e ir viendo qué cambios se pueden tener, siempre se aclara que cuando hay este tipo de cosas con un poco de tiempo.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, dice tener más análisis con el siguiente articulado.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, informa que en el Artículo 54 existe una prohibición, que ningún almacén que esté cerca de 50 metros de centros educativos no

puede poner bulla; pongámosle a 100 metros mejor porque 50 metros parece corto, no tiene lógica que a la hora de matemáticas le pongan volumen.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, señala que el Artículo 54 está hablando de la utilización de los medios instalados en vehículos, no es lo que usted dice.- Ratificando el Abogado Atahualpa Sánchez, que sí, centros educativos dice.- No, la prohibición, dice la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, que esté un carro que pase por la unidad educativa; pero dice el texto: “Esta prohibición se extiende a la utilización de estos medios instalados en vehículos”.- El Abogado Atahualpa Sánchez, manifiesta que no debe estar, debe estar prohibido absolutamente, que me vengan a hacer bulla en el Colegio, Centro de Salud.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, informa en el caso del Hospital de Atuntaqui, pasan por ahí las bocinas, ni escuchan si el Hospital está bien adentro.- El Señor Alcalde señala que esta regulación es muy importante para que se pueda ir dosificando para el futuro, porque si no tenemos ningún tipo de regulación, le pasa lo que le está sucediendo al Ingeniero Ortiz, no tiene autorización para sancionar.- Se escuchan voces.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde informa que hay dos puntos pendientes en la convocatoria y como usted mismo dijo que esta ordenanza hay que revisarle y tener más criterios para la próxima semana, quiero felicitar a la Comisión de Cuidado y Protección Ambiental, al Doctor Tito Villegas, al Abogado Atahualpa Sánchez y a todos los funcionarios técnicos que han estado realizando la ordenanza; pero sí es necesario digamos que dejemos un espacio para tener más criterio para la próxima semana.- El Señor Alcalde, expresa que estos puntos que tienen valores de por medio son de mayor complejidad; proponiendo a los compañeros Concejales, si la semana que viene le hacemos el análisis en primera ya con estas consideraciones como para ir superando o podemos aprobar en primera discusión y en segundo y definitivo debate la próxima semana.- El Ingeniero Edwin Ortiz, informa que le gustaría estar presente en la segunda discusión de la ordenanza después de quince días por tener que asistir a un congreso.- La propuesta segunda realizada por el Señor Alcalde y el pedido del Ingeniero Ortiz son acogidos por el Concejo Municipal en Pleno.- Además, el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, hace la siguiente consideración: que hay que ponerle atención a lo que es el valor de las multas, de que bien podrían bajar los porcentajes o en algunos casos subir y los valores también propuestos por la Jefatura, los valores por residuos sanitarios que hay una tabla que se va a cobrar un valor mensual y también la propuesta es ésta, cobrarles un valor mensual o retirarles y además por cada kilo que se les retira, así está la propuesta; es decir, hay un valor fijo mensual más un adicional por cada kilo de desechos sanitarios que se les retira, ponerle atención a eso que es propuesta de la Jefatura Señor Alcalde y también ponerle atención a las tasas por los servicios que se ofrece, ahí está un cuadro incompleto, por ejemplo cuánto se cobra por el servicio de monitoreo del ruido, cobramos o no cobramos; algunos servicios están si valor, cobramos o no cobramos el permiso para que repartan las hojas volantes; están señalados con rojo los valores, a eso hay que poner atención Señor Alcalde para que la próxima sesión pueda venir ya la ordenanza con la propuesta que sea desde la Alcaldía más bien, porque esto es administrativo medio privativo de la Alcaldía para aprobarle, esa es la sugerencia que puedo dar.- El Ingeniero Edwin Ortiz, refiriéndose a la propuesta que se ha hecho para el cobro, si sería importante explicarles de cómo está

estructurado esa propuesta, nosotros tenemos un costo fijo del manejo integral de los desechos sanitarios, está propuesto una tabla con unos rubros mensual para cada categoría y también está propuesto un valor por kilo, por qué no se puso solamente el peso para cobrar a cada generador, porque es responsabilidad del generador pagar por lo que genera, porque aquí el mayor generador es el Hospital y lo que nos cuesta como Municipio es alrededor de 10 mil dólares al año mantener el servicio; de los 10 mil dólares el 70 por ciento corresponde al Hospital; es por eso, que la propuesta de la Jefatura es tener diferenciado, que los otros establecimientos de salud sean recíprocos por la cuestión pública del Hospital, que puedan pagar mensualmente algo fijo y a parte el peso; porque en algunos establecimientos no llegan ni a un kilo y el kilo está por los 73 centavos; quiere decir, que ese establecimiento pagaría menos de 73 centavos y lo grande que genera es el Hospital; el Hospital por ejemplo tendría que pagar anualmente alrededor de 6 mil dólares, la idea era un poco ser recíprocos con las demás instituciones, lo que establece la Ley es el que genera más paga por lo que genera; es decir 73 centavos el kilo; nosotros queremos hacer algo equitativo que los otros aporten para que no sea muy alto así está la propuesta.- El Señor Alcalde, propone a las Señoras y Señores Concejales que se apruebe por unanimidad en primera discusión la Ordenanza Sustitutiva de Control y Calidad Ambiental.- Respondiendo el órgano legislativo que lo aprueban por unanimidad en primera discusión la ordenanza, con el añadido de la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, con mis recomendaciones.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar en primer debate la Ordenanza Sustitutiva de Control y Calidad Ambiental.- Además, para su segundo y definitivo debate se realizará el 20 de Octubre de 2016.- Procediendo con el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por la Señora Nancy Janeth Andrade Endara, terreno ubicado en el sector urbano de la parroquia de Andrade Marín, superficie 274.28 M2.-** El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con número de oficio 18-GADM-AA-CPP-2016, de fecha 28 de Septiembre de 2016**, mismo que se encuentra dirigido al Señor Alcalde con el siguiente texto: De nuestra consideración: En atención a su Oficio No. GADM-AA-A-2016-757, de fecha 02 de septiembre de 2016, dirigido al Doctor Joaquín Paredes en calidad de Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, y en cumplimiento de lo que dispone el numeral 5 del Artículo 12 de la “Segunda Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares...” nos permitimos indicar lo siguiente: **1.** Con fecha 12 de julio del 2016 la señora Nancy Janeth Andrade Endara, con cédula de ciudadanía 100344009-4, casada con el señor Danny Fabricio Jiménez López, con cédula de ciudadanía 040168199-4, realiza una solicitud al señor Alcalde que en la parte pertinente dice: “... me encuentro en posesión material, pública, pacífica, sin clandestinidad, de manera ininterrumpida desde el mes de mayo de 2005 hasta la actualidad... de una fracción de terreno, ubicado en el

callejón de entrada de varios condueños y calle 16 de Julio, sector urbano de la Parroquia Natabuela... lote que tiene una superficie total de 274,28m2... comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones... Posesión que la vengo ejerciendo desde el mes de mayo del año 2005, cuando mis abuelitos que en paz descansan, los cónyuges Segundo Ricardo Endara Flores y María Manuela Santacruz Santacruz... me transfirieron la posesión material y voluntaria del bien inmueble antes indicado sin que por tal motivo se haya alcanzado realizar escrituras públicas de traspaso de dominio, en razón de que mis nombrados abuelitos no tenían título de propiedad... solicito de la manera más comedida se proceda a la Legalización del Bien Inmueble descrito anteriormente a mi nombre, que se servirá conceder la TITULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL BIEN INMUEBLE, mediante Resolución del Ilustre Concejo Municipal de Antonio Ante previo al trámite correspondiente...”; documento que lo firma con su Defensor, Abogado Simón Cisneros.-

2. La peticionaria ha cumplido con cada uno de los requisitos y el procedimiento previstos en la mencionada Ordenanza.- **3.** Con fecha 28 de julio del 2016 mediante memorando N° 12, el Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo, emite el Informe Técnico.- **4.** Con fecha 04 de agosto del 2016 mediante memorando N° 040-GADM-AA-PS-2016, el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, emite el Informe Jurídico.- Con este antecedente y una vez revisado y analizado el expediente de los cónyuges: señora Nancy Janeth Andrade Endara y el señor Danny Fabricio Jiménez López, el día 15 de septiembre del 2016, la Comisión procedió a realizar la inspección de verificación del predio; por lo que solicitamos a usted, de la manera más comedida, sea tratado por el Concejo Municipal en Pleno para que emita la correspondiente Resolución de Titularización.- Particular que ponemos en su consideración para los fines legales consiguientes.- **Firman:** Doctor Joaquín Paredes Jijón, **Concejal, Presidente de la Comisión;** Señor Carlos Espinosa Calderón y Señora Nancy Domínguez Buitrón, **Concejales, Miembros de la Comisión.**- El Señor Alcalde, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la aprobación del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, informa que la Comisión realizó la inspección en el sitio, se verificó que los peticionarios han cumplido con todos los requisitos estipulados en la ordenanza para la legalización del bien mostrenco; de igual forma, se ha revisado los informes técnicos pertinentes que constan dentro del proceso.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, añade que fuimos al lugar donde tienen el bien mostrenco, se ve que el abuelito les deja a los nietos porque los hijos no se han preocupado de sus padres y quienes se hicieron cargo hasta cuando los señores habían fallecido eran los nietos; por eso, aquí consta la firma de los padres de los chicos que estuvieron a cargo; de hecho es éste y otro mostrenco que también ha habido por parte del otro nieto; los abuelitos le dejan a un nieto un terreno y la nieta este terreno; es por eso, que firman los tíos y todos están de acuerdo, no hay ningún impedimento; toda la familia tiene la firma del apoyo para que se legalice, están apoyando que ellos son a quién le corresponde el bien mostrenco.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, realiza la siguiente consulta: la declaración juramentada dice que los nietos son los que están en posesión por más de diez años, porque aquí no se está tratando quién hereda porque no hay nada que heredar, no hay escrituras; la historia está bien, queda claro que el bien perteneció

a los abuelos y que pasa a propiedad de los nietos, pero es importante que los nietos estén en posesión, que exista la declaración juramentada de esas personas que están en posesión por el tiempo; si está así la declaración juramentada, no hay problema.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón responde que tienen el apoyo de los demás porque también viven en el bien mostrenco; también dice que no tendrá que haber altercado de nadie, ningún impedimento, de lo contrario queda nulo cualquier trámite que se haga desde aquí; por eso es que se le pidió a la Señora y estuvimos en el lugar con la tía y con los familiares donde le pedimos que a todas las personas que estaban involucradas de la familia, ellos también firmen autorizando y diciendo que realmente quien está en posesión del predio; por eso es que añadimos este tipo de información en la declaración juramentada.- Se procede a dar lectura de la **parte pertinente de la Resolución No. 20-GADM-AA-CM-2016 (audio)**.- El Señor Alcalde, una vez concluido el debate propone a las Señoras y Señores Concejales se lo apruebe por unanimidad el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y la Resolución correspondiente.- El órgano legislativo del GAD Municipal se pronuncia en forma unánime que se lo aprueba por unanimidad.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno amparado en el Art. 11 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas resuelve por unanimidad aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 28 de Septiembre de 2016 en donde emite informe favorable a favor de los cónyuges señora Nancy Janeth Andrade Endara y Danny Fabricio Jiménez López, respecto de la Legalización del bien mostrenco en aplicación a lo previsto en el Artículo 12, numeral 5 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas.- Acto seguido el Concejo Municipal en Pleno aprueba por unanimidad la Resolución de Titularización No. 020-GADM-AA-CM-2016 a favor de los cónyuges señora Nancy Janeth Andrade Endara y Danny Fabricio Jiménez López, en los siguientes términos:**

Resolución No. 020-GADM-AA-CM-2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.

Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;

Que, el Artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...;

Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;

Que, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, existe la solicitud constante en el Escrito de fecha 12 de julio del 2016, legal y administrativamente sumillado por el señor Alcalde Fabián Posso Padilla, y firmado por la señora NANCY JANETH ANDRADE ENDARA, con cédula de ciudadanía número 100344009-4.

Que, Visto el pago de Tasa por servicios técnicos y administrativos, fechado el 28 de julio del 2016;

Que, Vistos las copias de las cédula de ciudadanía de la peticionaria;

Que, Visto el Certificado de no adeudar al municipio;

Que, Visto el pago del impuesto predial actualizado del lote en referencia, emitido mediante título de crédito N° 1395806, de fecha 11 de enero del 2016;

Que, Visto la escritura pública de declaración juramentada, fechada el 11 de julio del 2016, ante el Dr. Fausto René Vallejos, Notario Primero del Cantón Antonio Ante, en la que consta:

- a) No existir escritura pública del bien inmueble;
- b) Posesión ininterrumpida de al menos 10 años;
- c) Estado civil; y,
- d) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

Que, Visto el informe de regulación urbana, de fecha 15 de julio del 2016;

Que, Visto el acta de inspección del inmueble objeto de la presente titularización administrativa de predios urbanos en posesión de particulares, de fecha 25 de julio del 2016;

Que, Visto el levantamiento Planimétrico georeferenciado con el cuadro de áreas y linderos; e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA; el 28 de julio del 2016;

Que, Visto el informe de titularización y legalización administrativa de bien mostrenco, mediante memorando N° 12 de fecha 28 de julio del 2016, emitido por el Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo del GADM-AA;

Que, Visto los extractos administrativos publicados en la prensa, el 15, 16 y 17 de agosto del 2016; publicado en Diario La Hora de la ciudad de Ibarra;

Que, Visto el Pronunciamiento Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 04 de agosto del 2016;

Que, Visto el Informe Amplio y Sucinto de la Comisión de Planificación y Presupuesto, integrada por los señores Concejales/as Dr. Joaquín Paredes, Presidente, Sr. Carlos Espinosa, y Sra. Nancy Domínguez, miembros de la citada Comisión; de fecha 28 de septiembre del 2016;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1.- Revisada y analizada que fuera toda la documentación que obra de autos, se desprende que cumple en el aspecto de carácter legal, administrativo y técnico emitida por Autoridades públicas y servidores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en conjunto con el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, todo aquello está de manera clara y explícita, misma que fuera citada en los CONSIDERANDOS antes enunciados, y de conformidad al numeral 5 de Artículo 12 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, y predios urbanos en posesión de particulares. Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición, adjudicaciones forzosas y rectificaciones; RESUELVE.- Emitir la presente Resolución de Titularización Administrativa, a favor de la señora NANCY JANETH ANDRADE ENDARA, con cédula de ciudadanía número 100344009-4, el predio posesorio ubicado en el Callejón de entrada de varios condueños y calle 16 de julio, sector urbano de la parroquia de Natabuela, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, ÁREA=274,28m², conforme al levantamiento planimétrico.

Artículo 2.- Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en dominio Web Institucional.

Artículo 3.- Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes mencionada, y que es mandatoria para el caso que nos ocupa.

Comuníquese y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los seis días del mes de Octubre del año 2016.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que CERTIFICA.

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO GADM-AA

Continuando con el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por la Señora María Susana Estévez Malitaxi, terreno ubicado en el barrio San Miguel, parroquia urbana de Andrade Marín, superficie 582.64 M2.-** El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con número de oficio 022-GADM-AA-CPP-2016, de fecha 28 de Septiembre de 2016,** mismo que se encuentra dirigido al Señor Alcalde con el siguiente texto: De nuestra consideración: En atención a su Oficio No.GADM-AA-A-2016-787, de fecha 19 de septiembre de 2016, dirigido al Doctor Joaquín Paredes en calidad de Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, y en cumplimiento de lo que dispone el numeral 5 del Artículo 12 de la “Segunda Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares...” nos permitimos indicar lo siguiente: **1.** Con fecha 18 de julio del 2016 la señora María Susana Estévez Malitaxi, con cédula de ciudadanía 100076386-0, realiza una solicitud al señor Alcalde que en la parte pertinente dice: “Me dirijo a Ud. con la finalidad se solicitarle muy comedidamente, se nos autorice la ADJUDICACIÓN DE BIEN MOSTRENCO del inmueble que se detalla en los respectivos planos que adjunto a la presente, lote de terreno ubicado en la Urbanización Nuevo Horizonte, Sector Urbano de la Parroquia de Andrade Marín, Cantón Antonio Ante...”, de 582,64m2.- **2.** La peticionaria ha cumplido con cada uno de los requisitos y el procedimiento previstos en la mencionada Ordenanza.- **3.** Con fecha 10 de agosto del 2016 mediante memorando N° 16, el Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo, emite el Informe Técnico; **4.** Con fecha 26 de agosto del 2016 mediante memorando N° 044-GADM-AA-PS-2016, El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, emite el Informe Jurídico.- Con este antecedente y una vez revisado y analizado el expediente de la señora María Susana Estévez Malitaxi, el día miércoles 21 de septiembre del 2016 se procedió a realizar la inspección de verificación del predio por parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto; por lo que solicitamos a usted, de la manera más comedida, sea tratado por el Concejo Municipal en Pleno para que emita la correspondiente Resolución de Titularización.- Particular que ponemos en su consideración para los fines legales consiguientes.- **Firman: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Concejal, Presidente de la Comisión; Señor Carlos Espinosa Calderón y Señora Nancy Domínguez Buitrón, Concejales, Miembros de la Comisión.-** El Señor Alcalde, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la aprobación del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, informa que la peticionaria ha cumplido con todos los requisitos estipulados en la ordenanza para la legalización del bien mostrenco; de igual forma, se ha revisado los informes técnicos pertinentes que constan dentro del proceso y se ha realizado la respectiva inspección conjuntamente con la Comisión, el predio se encuentra en la parroquia urbana de Andrade Marín.- Preguntando el Señor Alcalde donde se encuentra la urbanización

Nuevo Horizonte.- Informando el Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde que se encuentra en la calle Nuevo Horizonte hacia la izquierda aproximadamente a 100 metros.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, informa que el predio había sido de los padres; pero hay la firma de la declaración juramentada de los hermanos donde aceptan y saben que ese bien es de la señora; porque en sí como estaba también de la mamá anterior hace muchos años, pues hubiese sido de todos los hermanos; por eso es que nosotros pedimos las firmas, para nosotros igual poder respaldarnos como Concejo Municipal, es lo que siempre solicitamos las firmas de respaldo.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas comparte la preocupación del Señor Alcalde de que se le ponga nombre la urbanización Nuevo Horizonte, dentro de esta urbanización está el bien mostrenco, cómo puede haber una urbanización mostrenco, yo sé que no existe; pero el Informe yo creo que debería ser modificado en función de eso, no pueden ponerle; los firmantes están diciendo que existe una urbanización Nuevo Horizonte, esa aclaración debería hacer la Comisión.- Corroborando la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia.- Se escuchan voces.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, comparte con el criterio del compañero Concejal Carlos Espinosa Calderón que todos los procesos de los mostrencos tienen una planimetría levantada por un profesional fuera del Municipio y estas planimetrías con toda seguridad son verificadas por la Dirección de Planificación y tienen coordenadas; es decir, está geo referenciado el terreno, en función de eso también podría hacer el informe, la resolución también debería salir con estas referencias, yo creo que la Comisión debería hacer esa pequeña aclaración, no tiene lógica.- El Señor Alcalde, propone que se suspenda la Resolución del presente punto del orden del día hasta que se determine la ubicación del bien mostrenco.- Propuesta que es aceptada por las Señoras y Señores Concejales.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno visto el error en la ubicación del inmueble, el punto 5: Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por la Señora María Susana Estévez Malitaxi, terreno ubicado en el barrio San Miguel, parroquia urbana de Andrade Marín, superficie 582.64 M2, resuelve por unanimidad suspender la Resolución.- Solicitando a la Comisión de Planificación y Presupuesto realicen una inspección In Situ y emita el informe correspondiente en el que se determine la ubicación y dirección del bien mostrenco objeto de la petición de titularización presentada por la Señora Susana Estévez Malitaxi, para acto seguido poner a conocimiento, análisis y resolución del Concejo Municipal en Pleno.-** Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de las Señoras y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **catorce horas cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO